

GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR,
en representación del Sr. Ángel M. López
Negrón
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-QR-2017-0007

ASUNTO: Extensión de término para
presentar el Informe de Conferencia con
Antelación a Vista.

RESOLUCIÓN

Al "Escrito en Solicitud de Extensión del Término para Presentar el Informe con Antelación a Vista" presentado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor el 5 de marzo de 2018, **HA LUGAR.**

Se **CONCEDE** a las partes hasta el jueves, 8 de marzo de 2018, para presentar el Informe requerido por la Sección 9.01(B) del Reglamento 8543¹. Quedan inalteradas las demás disposiciones en relación al calendario procesal del presente caso, según modificadas por la Resolución y Orden de 22 de enero de 2018.

Notifíquese y publíquese.

Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz el 5 de marzo de 2018 y que en esta fecha copia de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-QR-2017-0007 fue notificada mediante correo electrónico a: francisco.marin@prepa.com y

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

codiot@oipc.pr.gov. Asimismo, certifico que he procedido con el archivo en autos y he enviado copia de la misma a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

**Oficina Independiente de Protección
al Consumidor**

268 Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, P.R. 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de marzo de 2018.



María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria